

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales Andaluzas, que dispongan de Oficina de Información al Consumidor, solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a

contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n, Planta Baja.

Córdoba, 26 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
Aguilar de la Frontera	G-INV/05/03	1
Almodóvar del Río	G-INV/20/03	3, 4
Baena	G-INV/15/03	3, 4, 5, 6, 7, 8
Cabra	G-INV/16/03	1, 3, 4, 5, 6
Carlota (La)	G-INV/01/03	1, 7, 8
Córdoba	G-INV/10/03	2, 4, 5
Dos Torres	G-INV/11/03	1, 3, 4, 5, 6
EATIM de Fuente Carreteros	G-INV/04/03	1
Fuente Palmera	G-INV/03/03	1, 7, 8
Guadalcazar	G-INV/07/03	1, 2
Hornachuelos	G-INV/19/03	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
Lucena	G-INV/09/03	1
M.M. Valle del Guadiato	G-INV/13/03	4
Montilla	G-INV/12/03	1
Palma del Río	G-INV/06/03	1
Priego de Córdoba	G-INV/18/03	4
Puente Genil	G-INV/17/03	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

(*) Documentos a aportar:

1. Impreso de solicitud (art. 5).
2. Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la Oficina de Información al Consumidor en el año 2003 (art. 6.1.a).
3. Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año 2003 (art. 6.1.b).
4. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe el presupuesto desglosado de las inversiones a realizar, importe de la subvención que se solicita y, en su caso, cantidad que se compromete a aportar para colaborar en la inversión (art. 6.1.c).
5. Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe la descripción de los gastos corrientes a subvencionar y actividades que con ellos se realizarán, el importe de la subvención que se solicita y, en su caso, cantidad que se compromete a aportar para colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento (art. 6.2.c).
6. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

gro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (art. 6.1.d).

7. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud (art. 6.1.f).

8. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local (art. 6.1.g).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter asistencial la Fundación Bautista Galera, de la localidad de Chirivel (Almería) y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Bautista Galera, de la localidad de Chirivel, Almería, se han apreciado los siguientes,

H E C H O S

Primero. Por don José Luis Sánchez Teruel, en calidad de Vicepresidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 3 de abril de 2002, ante la Notario doña María del Carmen Prieto Escudero, bajo el núm. 290 de su protocolo y posterior de subsanación, otorgada ante el Notario don Mariano Expedito Gil Gil-Albadalejo, el día 21 de enero de 2003, bajo el número 131 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto:

La creación de una residencia para mayores y de un centro de estancias diurnas; ambos en el municipio de Chirivel.

Prestar una atención integral a las personas que hagan uso de los servicios propios de la residencia, entendida ésta como un centro gerontológico abierto de desarrollo personal y atención sociosanitaria interprofesional, en el que viven temporal o permanentemente personas mayores con algún grado de dependencia.

Prestar adecuadamente los servicios propios de un centro de estancias diurnas...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por los siguientes bienes:

Inmueble. Parcela de terreno urbano en la localidad de Chirivel, en la Calle Paseo, con una extensión de 1.348 m² dentro de cuyo perímetro se encuentra construida una edificación con una extensión superficial construida de 406,30 m².

Inscripción. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al tomo 878, libro 125, folio 84, finca registral núm. 6.299, inscripción 3.ª.

Referencia catastral. 5015603; 5015604 y 5015607.

Valor: Según tasación expedida por técnico competente, el valor total del inmueble asciende a la cantidad de 217.275,70 euros.

Títulos valores.

Depositados en la Entidad Financiera La Caixa:

- 100 títulos acciones del Banco Santander Central Hispano, con valor efectivo de 620 euros, según certificación expedida por dicha entidad con fecha 18 de noviembre de 2002.

Depositados en el Banco Santander Central Hispano:

- 20 acciones Amper S.A., valoradas en 46,40 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

- 2.934 acciones del Santander Central Hispano, valoradas en 18.924,30 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

- 923 acciones de Endesa S.A., valoradas en 10.854,48 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

- 462 acciones de Iberdrola S.A., valoradas en 5.969,04 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

- 6.513 acciones de Telefónica S.A., valoradas en 63.957,66 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

Depositados en la Entidad Financiera Unicaja:

- 869 acciones de Telefónica S.A., valoradas en 8.542,27 euros, según certificación expedida por la entidad financiera con fecha 19 de noviembre de 2002.

- 114 acciones de Banesto, valoradas en 1.120,62 euros, según certificación expedida por la entidad financiera con fecha 19 de noviembre de 2002.

Depositados en el Banco de Santander Central Hispano:

- 52 acciones de Ercros S.A., valoradas en 19,24 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

- 198 acciones de Aguas de Barcelona, valoradas en 1.859,22 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

- 417 acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, valoradas en 9.299,10 euros, según certificación expedida por la entidad bancaria con fecha 21 de noviembre de 2002.

Efectivo metálico. En cuenta aperturada a nombre de la Fundación núm. 21035330 01 0030001355, en la Entidad Financiera Unicaja, 29.344,93 euros.

Compromiso de aportación. Por parte del Ayuntamiento de Chirivel, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2002, se compromete a la aportación de 35.459,72 euros, efectuándose un desembolso inicial de 9.015 euros, incluido en el efectivo metálico de la Fundación cuantificado en el apartado anterior, acordándose el desembolso del resto en un plazo de cinco años.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.